

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 12 de Junio de 2014.-

DECRETO ALC. N° 401/14.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Memorando N° 533/2014 de fecha 11 de Junio de 2014, emitido por la Dirección de Control, mediante el cual aprueba la rendición de cuentas de doña Juana Barrera Olivares por la suma de \$704.683, por concepto de adquisición de insumos médicos utilizados para tratar diagnósticos médicos post terremoto en el Consultorio Pedro Pulgar, gastos que fueron cubiertos con fondos propios; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízese la devolución de la suma total de **\$704.683** (setecientos cuatro mil seiscientos ochenta y tres pesos), a doña **JUANA BARRERA OLIVARES**, Rut: 13.865.889-9, Jefa de Salud Subrogante, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, correspondiente a la adquisición de insumos médicos necesarios para tratar diagnósticos médicos post terremoto en el Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01 del Presupuesto de Salud vigente.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APB

Distribución:

Administración y Finanzas

Servicios Traspasados.

Dirección de Control